

SECCIÓN SEXTA

Núm. 220

AYUNTAMIENTO DE ALFAMÉN

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Alfamén para el año 2021.

La Corporación Municipal, en sesión del Pleno celebrada el día 9 de diciembre del 2020, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alfamén correspondiente al ejercicio 2021, integrado por el del propio Ayuntamiento, las bases de ejecución del presupuesto general, la plantilla y anexo de personal.

Expuesto al público por el período de quince días hábiles anuncio en el BOPZ núm. 287, de fecha 15 de diciembre del 2020, dando cumplimiento al artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo.

En base a lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica dicho presupuesto general resumido por capítulos:

Resumen por capítulos del estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe euros
1	Gastos de personal	581.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	665.618,00
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	112.100,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales.	181.911,79
7	Transferencias de capital	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total por capítulos	1.541.629,79

Resumen por capítulos del estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe euros
1	Impuestos directos	533.349,16
2	Impuestos indirectos	20.000,00
3	Tasas y otros ingresos	319.800,00
4	Transferencias corrientes	438.968,84
5	Ingresos patrimoniales	73.100,00
6	Enajenación de inversiones reales	16.000,00
7	Transferencias de capital	140.411,79
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total por capítulos	1.541.629,79

Plantilla de personal funcionario y laboral ejercicio 2021:

I. FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Escala de habilitación de carácter nacional:

Subescala	Grupo/Subgrupo	Denominación	Número	Estado
Secretaría-Intervención	A1/A2	Secretario-Interventor	1	Propiedad

II. PERSONAL LABORAL:

Denominación	Número	Estado
Operario servicios múltiples-notificador	2	Propiedad
Operario servicios múltiples-notificador	1	Temporal
Operario servicios múltiples	2	Indefinido
Operario de limpieza	1	Propiedad
Operario de limpieza	1	Temporal
Profesor generalista educación de adultos	1	Fijo-discontinuo
Maestra educación infantil-directora	1	Temporal
Técnico superior educación infantil	1	Temporal
Profesor banda de música director	1	Temporal
Profesor banda de música	2	Temporal

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

El expediente se halla a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

Alfamén, 11 de enero de 2021. — El alcalde, Juan José Redondo Aínsa.